



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Mayo de 2012.

**Expediente N° 11/12 Letra "R"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú, Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	F° 6-8 C/FS 08
Expe. 88112	Letra "R"
ENTRO	SALIO
Día	Día 21
Mes	Mes 05
Año	Año 2012

## **ORDENANZA N° 15/12.-**

### **VISTO:**

El convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y la Dirección Nacional de Vialidad para el uso en locación por parte del Municipio de una fracción de tierra con lo allí plantado, propiedad de Vialidad Nacional, para el funcionamiento del Corralón Municipal aprobado por Ordenanza N° 76/96, 77/06 y 20/08; y

### **CONSIDERANDO:**

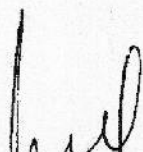
Que en base a los antecedentes enunciados en el párrafo anterior se hace necesario la renovación del instrumento de acuerdo a la modalidad implementada a partir de la Ordenanza N° 76/96, 77/06 y 20/08.

### **POR ELLO:**


## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio que se adjunta en siete fojas y que forma parte de la presente, con la Dirección Nacional de Vialidad, para el uso en locación por parte de este Municipio, de una fracción de tierra individualizada como Mz 151 según catastro, propiedad de Vialidad Nacional.

**ARTICULO 2°: REGISTRESE. COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88°, inc "e". **CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**

  
ROSALORES PAYDEE  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
SANCHEZ LUIS TEODORO  
VICEPRESIDENTE 2° A/C de Presidencia  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

**CONVENIO DE CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU - MISIONES**

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante EL DISTRITO representada en este acto por la Sra. Jefe del Distrito 15º Misiones, Ing. TERESITA GLADY TURINETTO con domicilio en Bolívar y Jujuy de la ciudad de Posadas Misiones, constituyendo el legal en Avenida Julio A. Roca 738 Capital Federal, "ad referéndum" del señor Administrador General. por una parte, y por la otra EL ENTE PUBLICO, MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU, en adelante EL ENTE representado en este acto por el Señor MARCELO SANCHEZ, con domicilio real y legal en la calle AV. TRES FRONTERAS N 122 de la ciudad de Puerto Iguazú - Misiones, en adelante EL ENTE, acuerdan celebrar el presente Convenio de Contraprestación de Servicios con el objeto de colaborar mutuamente con recursos propios de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para cada parte y para la comunidad.-

**ARTICULO 1º:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales EL DISTRITO otorga en locación a EL ENTE el inmueble de su propiedad cuya ubicación y plano ilustrativo se señalan en el Anexo - Apartado A), que forma parte del presente Convenio

**ARTICULO 2º:** EL ENTE en concepto de Contraprestación por la locación otorgada entregará a EL DISTRITO mensualmente, el pago de todos los gastos que por utilización de los servicios pudieran recaer sobre el inmueble tales como energía eléctrica, agua, cloacas, de impuestos municipales y/o provinciales, tasas y gravámenes actuales y futuros que registra la totalidad del inmueble en cuestión, siendo los servicios nombrados no taxativos, incluyéndose además otros servicios que pudieran surgir, los cuales resultarán equivalentes a la Prestación. Obligándose a presentar y entregar en la sede del EL DISTRITO mensualmente los comprobantes originales del pago de los mismos pudiendo conservar una copia sellada por EL DISTRITO.

Ambas partes pactan, que en la Contraprestación no se incluyen los costos del seguro por incendio y responsabilidad civil hacia terceros por daños ocasionados o derivados del uso del bien inmueble alquilado, los que estarán a cargo exclusivo del ENTE.-

**ARTICULO 3º:** El ENTE se obliga a conectar a su nombre y a su costa los servicios de electricidad y agua del Sub Campamento, Progresiva 1.638,76 de la ciudad de Puerto Iguazú -Provincia de Misiones, cuyos consumos serán a su cargo, asimismo, será obligación del ENTE , solicitar a las empresas prestadoras de servicios, el corte del servicio y su facturación, en ocasión de la rescisión o finalización del presente Convenio y efectiva entrega del bien, dejando expresa constancia que será a cargo del ENTE cualquier facturación que se reciba aun con posterioridad a la rescisión, finalización o entrega del bien por omisión de la referida solicitud de corte y en caso que dicho trámite no se hiciere, EL DISTRITO quedará facultado para hacerlo a costa y cargo de aquel.

Establécese que el aporte que en concepto de contraprestación de la locación que deberá efectuar EL ENTE, se efectivizará por mes vencido y entre el 1º y 10 día de cada mes, en lugar fijado en el Anexo - Apartado C.-

**ARTICULO 4º: GASTOS EFECTUADOS POR EL ENTE** Dejase establecido que los gastos que eventualmente efectuó EL ENTE en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, no serán reintegrables ni generarán derecho a reclamo alguno de éste u otro concepto que pudiera eventualmente considerarse relacionado con éste, renunciando expresamente a formularlos.

**ARTICULO 5º:** El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra, lo cual se hará constar en un ACTA de ENTREGA, quedando a cargo de EL ENTE el mantenimiento del mismo en buenas condiciones de uso y goce.

- a) EL ENTE será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de EL DISTRITO afectados al presente Convenio, que no obedezcan al uso o consumo normal de los mismos. Comprometiéndose a conservar y mantener lo existente a fin de no ocasionar daños estructurales en las edificaciones (ej. Revoques, filtraciones de agua, desagües, instalaciones eléctricas, sanitarios etc.)
- b) EL ENTE será responsable además de la custodia de todas las instalaciones físicas que se entreguen, estando a su cargo la reposición de los elementos o instalaciones faltantes.

Al término de la locación de que se trata, se confeccionará un ACTA DE RECEPCIÓN en donde constará el estado en que se recibe el inmueble en cuestión.

**ARTÍCULO 6º:** Si EL ENTE desea realizar mejoras y/o modificaciones, las mismas deberán ser sometidas previamente a la autorización de EL DISTRITO y en caso de ser aprobadas, al término del plazo de la locación, pasaran a ser propiedad de EL DISTRITO, sin resarcimiento económico alguno.

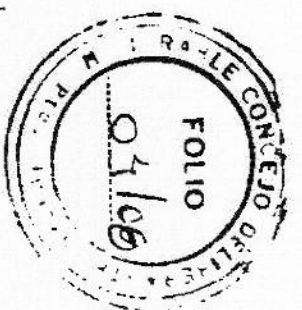
**ARTICULO 7º:** el ENTE deberá comunicar inmediata y fehacientemente a EL DISTRITO cualquier desperfecto en las condiciones del lugar físico, asimismo EL ENTE renuncia al derecho de reclamar daños y perjuicios en caso de obras que necesaria e imprescindiblemente deban realizarse en el bien locado, permitiendo a EL DISTRITO o a sus dependientes que designe, el libre acceso al inmueble cada vez que esta lo estime necesario para la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ENTE.

**ARTICULO 8º:** EL ENTE se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que el uso del inmueble ocasione a personas o bienes propios o terceros y/o de EL DISTRITO. En consecuencia, deberá atender los reclamos como corresponda y eventualmente las indemnizaciones respectivas.

**ARTICULO 9º:** La vigencia establecida para el presente Convenio es al día 10 de diciembre del 2014 a contar del mes siguiente al del acto resolutivo del señor Administrador General que apruebe el mismo, prorrogable por igual plazo previa actualización del precio de la locación de acuerdo a los valores vigentes en el mercado inmobiliario local (Anexo . Apartado D).-

En caso de controversias y/o prórrogas será de aplicación las prescripciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.-

**ARTICULO 10º:** EL DISTRITO podrá rescindir el presente Convenio de Locación en cualquier momento, cuando por razones de servicio o de fuerza mayor lo obliguen,



debiendo efectuar un preaviso a EL ENTE con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que el inmueble debe quedar desocupado.-

Lo acordado en el párrafo anterior no dará derecho a EL ENTE a ser indemnizado en todo o en parte por EL DISTRITO.-

**ARTICULO 11º:** A los efectos del presente Convenio las partes aceptan la jurisdicción de los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en la CAPITAL FEDERAL.- En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los ..... día del mes de .....del año 2012.-

**FIRMA POR EL ENTE**

**FIRMA POR EL DISTRITO**

## ANEXO AL CONVENIO DE LOCACION

### APARTADO A:

**UBICACIÓN INMUEBLE:** Sub Campamento, Progresiva 1.638,76 de la ciudad de Puerto Iguazú – Departamento Iguazú – Provincia de Misiones

**CROQUIS ILUSTRATIVO:** (Se adjunta) Anexo I

**FOTOS DEL INMUEBLE A ALQUILAR:** (Se adjunta) Anexo II

### APARTADO B

**FORMA DE PAGO DE LA LOCACION:** Se realizará por vía de contraprestación de servicios, aportando el ENTE por la locación otorgada a EL DISTRITO mensualmente, el pago de todos los gastos que por utilización de los servicios pudieran recaer sobre el inmueble tales como energía eléctrica, agua, cloacas, de impuestos municipales y/o provinciales, tasas y gravámenes actuales y futuros que registra la totalidad del inmueble en cuestión, siendo los servicios nombrados no taxativos, incluyéndose además otros servicios que pudieran surgir

**LUGAR DE PAGO:** Sede del 15º Distrito (Bolívar y Jujuy – Posadas – Misiones)

### APARTADO C

#### VIGENCIA DEL CONVENIO:

**DESDE:** El primer día del mes siguiente a la fecha del acto resolutivo del señor Administrador General que apruebe el mismo, prorrogable por igual plazo.-

**HASTA:** La vigencia establecida para el presente Convenio es el día 10 de diciembre del año 2014, prorrogable por igual plazo.-

**FIRMA POR EL ENTE**

**FIRMA POR EL DISTRITO**

**ACTA DE SUMINISTRO DE BIENES**

DISTRITO Nº 15 - Misiones - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ENTE: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU - MISIONES**

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los ..... días del mes de ..... del año 2012, reunidos la Sra. Jefe del Distrito 15º Misiones, Ing. TERESITA GLADY TURINETTO con domicilio en Bolívar y Jujuy de la ciudad de Posadas Misiones, constituyendo el legal en Avenida Julio A. Roca 738 Capital Federal, y en adelante EL DISTRITO, "ad referéndum" del señor Administrador General. por una parte, y por la otra EL ENTE PUBLICO, MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU, en adelante EL ENTE representado en este acto por el Señor MARCELO SANCHEZ, con domicilio real y legal en la calle AV. TRES FRONTERAS N 122 de la ciudad de Puerto Iguazú - Misiones, en adelante EL ENTE. se procede a la entrega al Ente Público citado, de los bienes que más abajo se consignan y en estado en que se especifica, en un todo de acuerdo al CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS celebrado entre ambas partes y por el plazo establecido en el mencionado acuerdo.

<u>Descripción de los bienes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Marca/Modelo</u>	<u>Estado</u> (Bueno-Regular Malo)
----------------------------------	-----------------	---------------------	------------------------------------

Campamento Km 3 de la ciudad de Pto. Iguazú – Departamento Iguazú – Provincia de Misiones, estado .....

Otros:.....

Observaciones:.....

En prueba de que los bienes arriba mencionados se entregan y se reciben a entera satisfacción y en un todo de acuerdo a lo detallado, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



**ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES**

**ENTE PÚBLICO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU - MISIONES**

**DISTRITO Nº 15º - MISIONES**

En Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los.....días del mes de ..... del año..... , reunidos el señor..... En representación de la.....(Ente Público) y el Señor ..... en representación del 15º Distrito (Dirección Nacional de Vialidad), se procede a la devolución al distrito citado, de los bienes que más abajo se consignan y en el estado en que se especifica, en un todo de acuerdo al CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº..... celebrado entre ambas partes, al haberse cumplimentado los plazos establecidos en el aludido acuerdo.-

<u>Descripción de los bienes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Marca/ Motor</u>	<u>Estado</u> (Bueno - Regular- Malo)
----------------------------------	-----------------	---------------------	--

.....			
.....			

Otros:.....

Observaciones:.....

En prueba de que los bienes arriba mencionados se devuelven y se reciben a entera satisfacción y en un todo de acuerdo a lo detallado, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SUBCAMPAMENTO KM. 3 - PUERTO IGUAZU

REFERENCIAS -

- |                                    |                               |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 1. - Vivienda Encargado Campamento | 4. - Talleres                 |
| 2. - Refugio Personal en Tránsito  | 5. - Servicio Tanque Agua     |
| 3. - Galpones                      | 6. - Vivienda Personal Obrero |

Red Nacional Nº 12

